



MINISTERIO DEL INTERIOR

1075

CERTIFICACIÓN NÚMERO _____ DE 14 JUN 2012

"Sobre la presencia o no de grupos étnicos en las zonas de proyectos, obras u actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas por los artículos 3º del Decreto 1320 de 1998, 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 2364 del 29 de noviembre de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el 23 de mayo de 2012 bajo el radicado EXTMI12-0016974 se recibió en la Dirección de Consulta Previa la solicitud del señor JUAN JOSÉ BECERRA, en calidad de Representante Legal de la Empresa Serviaseo Popayán S.A. E.S.P., con el objeto de obtener certificación sobre la presencia o no de grupos étnicos en el área de influencia del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO RELLENO SANITARIO QUE RECIBIRÁ LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE POPAYÁN Y LOS MUNICIPIOS VECINOS", localizado en los terrenos de la Vereda Cañagria, en jurisdicción del municipio de El Tambo, en el departamento del Cauca y cuyas coordenadas son:

Punto	Coordenadas geográficas		Coordenadas planas	
	N	O	X	Y
1	02°28'03.0"	076°44'06.8"	764364	1037717
2	02°28'08.2"	076°44'12.5"	764537	1037527
3	02°28'10.4"	076°44'15.1"	764614	1037441
4	02°28'13.4"	076°44'15.5"	764710	1037427
5	02°28'12.2"	076°44'19.3"	764670	1037301
6	02°28'16.1"	076°44'21.6"	764800	1037224
7	02°28'09.4"	076°44'28.1"	764577	1037008
8	02°28'03.4"	076°44'20.6"	764377	1037258
9	02°27'57.0"	076°44'14.5"	764231	1037461

Fuente: Suministradas por el peticionario con radicado EXTMI12-0016974 del 23 de mayo de 2012

Que la Dirección de Consulta Previa, a través del geógrafo contratado para el efecto procedió a revisar las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, el consolidado "Títulos Colectivos 2011 INCODER", la Información Cartográfica IGAC 2010, en la zona de influencia del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO RELLENO SANITARIO QUE RECIBIRÁ LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE POPAYÁN Y LOS MUNICIPIOS VECINOS", localizado en los terrenos de la Vereda Cañagria, en jurisdicción del municipio de El Tambo, en el departamento del Cauca, conforme a las coordenadas aportadas por el solicitante, a fin de constatar la presencia o registro de grupos étnicos que puedan resultar afectados directamente.

Que una vez revisadas las bases de datos mencionadas en el considerando anterior, constatada y verificada la información desde el punto de vista geográfico, cartográfico y espacial, el geógrafo Carlos Ochoa, contratista del Ministerio del Interior, conceptuó que: **"No hay REGISTRO de resguardos constituidos, comunidades por fuera de resguardo, consejos comunitarios, adjudicación de títulos colectivos, ni inscripción en el registro único de consejos comunitarios, ni se identifica PRESENCIA de otros**

grupos étnicos", en la zona identificada con las coordenadas mencionadas en este acto y contenidas en la solicitud en estudio para el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO RELLENO SANITARIO QUE RECIBIRÁ LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE POPAYÁN Y LOS MUNICIPIOS VECINOS", localizado en los terrenos de la Vereda Cañagria, en jurisdicción del municipio de El Tambo, en el departamento del Cauca.

Como quiera que se trata de una verificación cartográfica y no una verificación en campo, la misma se ha realizado con las herramientas con que cuenta el Ministerio del Interior (sistemas de información geográfica) y presumiendo la buena fe de la información aportada por el solicitante, se certificará que no se identifica la presencia de grupos étnicos. No obstante lo anterior, en caso de constatarse por la empresa o por un tercero la presencia de grupos étnicos en el área referenciada y que eventualmente resulten afectadas con el proyecto descrito, será necesario realizar una visita de verificación en terreno en el área del proyecto.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que no se identifica la presencia de comunidades indígenas en la zona de influencia directa, para el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO RELLENO SANITARIO QUE RECIBIRÁ LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE POPAYÁN Y LOS MUNICIPIOS VECINOS", localizado en los terrenos de la Vereda Cañagria, en jurisdicción del municipio de El Tambo, en el departamento del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	Coordenadas geográficas		Coordenadas planas	
	N	O	X	Y
1	02°28'03.0"	076°44'06.8"	764364	1037717
2	02°28'08.2"	076°44'12.5"	764537	1037527
3	02°28'10.4"	076°44'15.1"	764614	1037441
4	02°28'13.4"	076°44'15.5"	764710	1037427
5	02°28'12.2"	076°44'19.3"	764670	1037301
6	02°28'16.1"	076°44'21.6"	764800	1037224
7	02°28'09.4"	076°44'28.1"	764577	1037008
8	02°28'03.4"	076°44'20.6"	764377	1037258
9	02°27'57.0"	076°44'14.5"	764231	1037461

Fuente: Suministradas por el peticionario con radicado EXTM12-0016974 del 23 de mayo de 2012

SEGUNDO. Que en la base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, no se encuentra registro de Resguardos legalmente constituidos, ni Comunidades o parcialidades indígenas por fuera de Resguardo en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en el numeral primero de la presente Certificación, para el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO RELLENO SANITARIO QUE RECIBIRÁ LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE POPAYÁN Y LOS MUNICIPIOS VECINOS", localizado en los terrenos de la Vereda Cañagria, en jurisdicción del municipio de El Tambo, en el departamento del Cauca.

TERCERO. Que no se identifica la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en la zona de influencia directa, para el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO RELLENO SANITARIO QUE RECIBIRÁ LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE POPAYÁN Y LOS MUNICIPIOS VECINOS", localizado en los terrenos de la Vereda Cañagria, en jurisdicción del municipio de El Tambo, en el departamento del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	Coordenadas geográficas		Coordenadas planas	
	N	O	X	Y
1	02°28'03.0"	076°44'06.8"	764364	1037717
2	02°28'08.2"	076°44'12.5"	764537	1037527
3	02°28'10.4"	076°44'15.1"	764614	1037441
4	02°28'13.4"	076°44'15.5"	764710	1037427
5	02°28'12.2"	076°44'19.3"	764670	1037301
6	02°28'16.1"	076°44'21.6"	764800	1037224
7	02°28'09.4"	076°44'28.1"	764577	1037008
8	02°28'03.4"	076°44'20.6"	764377	1037258
9	02°27'57.0"	076°44'14.5"	764231	1037461

Fuente: Suministradas por el peticionario con radicado EXTM12-0016974 del 23 de mayo de 2012

CUARTO. Que en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, no se encuentra registro de Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, adjudicación de títulos colectivos ni inscripción en el registro único de consejos comunitarios para el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO RELLENO SANITARIO QUE RECIBIRÁ LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE POPAYÁN Y LOS MUNICIPIOS VECINOS", localizado en los terrenos de la Vereda Cañagria, en jurisdicción del municipio de El Tambo, en el departamento del Cauca. De igual forma no aparece rregistro alguno de Comunidades Raizales ni Palenqueras en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en numeral tercero de la presente Certificación.

QUINTO. Si posteriormente a la expedición de este acto administrativo y en todo caso durante la ejecución de las actividades del proyecto, obra o actividad que trata esta Certificación, se establece o verifica que existe la presencia de grupos étnicos, dentro del área de influencia directa del proyecto, el interesado tendrá la obligación de informar por escrito a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior y solicitar que éste inicie el proceso en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 1320 de 1998.

SEXTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

SEPTIMO. Comuníquese a la Autoridad Ambiental correspondiente, para los asuntos de su competencia, de conformidad con el Capítulo II del Decreto 1320 de 1998.

COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN

Elaboró: Elena Ramírez Ceballos
 Revisó desde punto de vista Cartográfico: Carlos Ochoa
 Revisó desde punto de vista Jurídico: Mañiza Chaparro Malaver
 Aprobó: Dra. Doris Aristizabal Ramírez



DIRECCION DE CONSULTA PREVIA
Diligencia de Notificación Personal

Certificación No. 1075 de 14 de Junio de 2012

En la Dirección de Consulta Previa se presentó

Mael Andres Cardozo Tronera

identificado con la C.C. 2716103 de Ibague en calidad

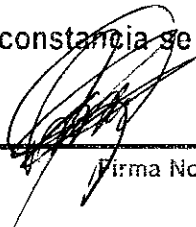
de Apoderado con el fin de recibir notificación personal de

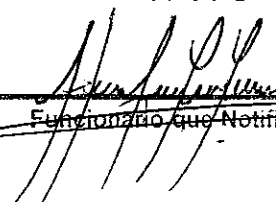
la certificación sobre la presencia de Grupos Etnicos No. 1075

cuya solicitud se radico en este Ministerio mediante EXT. MT12-0016974

Radicado 23 de Mayo de 2012

Para constancia se firma en Bogota a los 26 dias del mes de Junio de 2012


Firma Notificado


Funcionario que Notifica